

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

REF.- SUCESIÓN
No. 11001-31-10-022-2021-00612-00

Conforme lo dispuesto por el artículo 90 del C.G.P. y el artículo 6 del Decreto 806 de 2020, se INADMITE la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, la parte actora, la subsane sobre lo siguiente:

1. Acredite que JUAN PABLO ARIAS TIFARO tiene la calidad de acreedor del causante PEDRO JULIO ARIAS TIFARO aportando título ejecutivo en los términos del artículo 422 del C.G.P.

Esto por cuanto el denominado “*CONTRATO DE COMPRAVENTA DE PASIVOS*” arrimado al expediente no contiene una obligación clara, expresa y exigible que provenga del deudor.

2. Adicione los hechos de la demanda en el sentido de indicar si el causante cuál era el estado civil del causante PEDRO JULIO ARIAS TIFARO, y sus herederos.
3. De conformidad con lo indicado en el hecho TERCERO de la demanda, indique el nombre completo, número de identificación, domicilio, dirección física y dirección electrónica de los herederos del causante (numerales 2 y 10, artículo 82 del C.G.P.).
4. Allegue los respectivos registros civiles de nacimiento de los herederos del causante con el fin de acreditar su parentesco, así como el respectivo registro civil de matrimonio, si es del caso.
5. Allegue por separado un inventario de bienes relictos que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 5° del art. 489 del C.G.P.
6. De igual manera aporte el avalúo de los bienes que hagan parte de la sucesión de conformidad con el numeral 6° del art. 489 del C.G.P.

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

7. Respecto de las direcciones electrónicas de los herederos, consígnese la afirmación consagrada en el inciso 2º del artículo 8 del Decreto 806 de 4 de junio de 2020, informe cómo las obtuvo y **allegue las evidencias correspondientes.**

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.' with a stylized flourish at the end.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
Juez